



# Tratados Internacionales: Los 4 Tigres Asiáticos

---

## **Índice**

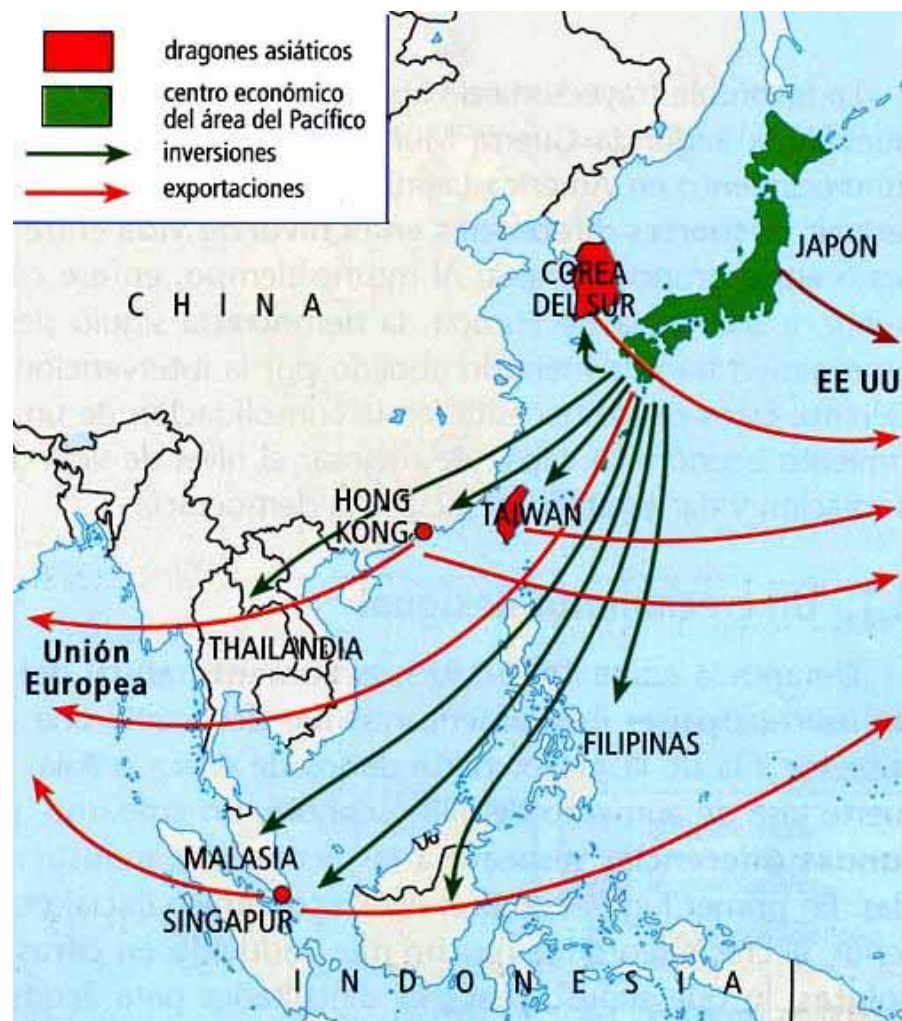
1	Introducción .....	3
2	Hong Kong .....	4
3	Singapur.....	7
4	Taiwán .....	9
5	República de Corea .....	10
6	Bibliografía.....	12

Red SUMMA ©

## Objetivos

- Conocer los resultados contables que refleja.
- Conocer la estructura de la BP
- Conocer los aspectos básicos de su interpretación

## 1 Introducción



Asia Oriental tiene el récord de crecimiento económico, alto y sostenido, en las últimas décadas. Los denominados **cuatro dragones o tigres asiáticos** son:

Hong Kong, Singapur, Taiwán y República de Corea, son denominados así por su rápido desarrollo económico.

Japón fue el primero en Asia en lograr un desarrollo que lo llevó a ser la segunda potencia económica del mundo. Los “tigres” siguieron el modelo japonés con resultados a la vista:

- 1) **Hong-Kong**, colonia británica hasta **1997**, desde los años '50 vivió un **proceso de industrialización** muy reconocido, que la consolidó como centro financiero del sudeste asiático por la creciente confianza en su Bolsa.
- 2) **Taiwán**, en los años '50 tenía una economía básicamente agrícola; desde 1962 hizo reformas para impulsar sus industrias, primero mayormente textiles y luego con productos de alta tecnología.
- 3) **Singapur**, tras independizarse del Reino Unido (1965), adoptó políticas orientadas a las exportaciones, en especial en el área electrónica y farmacéutica.
- 4) **Corea del Sur** comenzó su despegue en los años '70 y de los “tigres” es el que llegó más alto entre las economías del mundo. Es muy competitiva su industria electrónica y automotriz.

Algunos economistas piensan que estos hechos pueden dar lugar al nacimiento del Siglo de Asia. Otros indican que la presencia del Estado es allí muy intensa, con elevados niveles de corrupción que podrían deteriorar lo logrado.

## **2 Hong Kong**

La economía de Hong Kong se considera un **modelo de capitalismo** por su vinculación con el libre comercio. El comercio representa cerca de 439% del PIB en 2014, incluyendo a China (Banco Mundial). Hong Kong se encuentra entre los nueve primeros exportadores de mercancías del mundo y entre los siete principales importadores.

Los intercambios con el exterior se han sucedido a ritmo intenso durante los últimos años, impulsados por el crecimiento chino.

Hong Kong es miembro asociado de la **Comisión Económica y Social de la Naciones para Asia y el Pacífico (ESCAP)** y además, participa en grados diferentes en las actividades de la **UNCTAD y la OCDE**. Hong Kong disfruta de un considerable grado de autonomía, particularmente en los aspectos comerciales, y pertenece por sí mismo a varios organismos: es miembro asociado de APEC (Asia Pacific Economic Cooperation).

**Es miembro de:**

- Pacific Economic Cooperation Council (Consejo de Cooperación Económica del Pacífico)
- Pacific Basin Economic Council
- Pacific Trade and Development Council
- Organización Asiática de Productividad
- Parte contratante del GATT desde el 23 de abril de 1986 y miembro de la OMC desde el 1º de enero de 1995.
- Organismos y asociaciones regionales :
- Es miembro asociado de APEC (Asia Pacific Economic Cooperation).
- Asiste a las reuniones de ASEM.
- Banco Asiático de Desarrollo

**Acuerdos bilaterales con terceros países:**

- **CEPA (Closer Economic Partnership Arrangement ):** Firmado con China, se trata de un acuerdo de libre-comercio de mercancías y servicios.(*Entrada en Vigor 1 de enero 2004*).

A través de este acuerdo ambos países consiguieron:

- China concedió acceso libre de aranceles a productos originarios de Hong Kong de 374 partidas arancelarias.
- También liberalizó el acceso a su mercado para las empresas hongkonesas de 18 sectores (servicios legales, contables, médicos, distribución, agencias de embarque, audiovisuales, bancarios, almacenes propios, construcción e ingeniería, transporte terrestre y marítimo, agencias de valores, inmobiliarios, publicidad, exposiciones, consultoría, seguros, turismo y logística), adelantando dicho acceso en ciertos casos - respecto al calendario de la OMC - y en otros casos ampliando las concesiones más allá de lo comprometido en la OMC.
- El gobierno central y el de Hong Kong firmaron una **ampliación** de dicho acuerdo, conocido como **CEPA II**, (*entró en vigor el 1 de enero de 2005*) y en el que se incrementan las concesiones.

En virtud de este nuevo acuerdo:

- 713 nuevas categorías de productos originarios de Hong Kong, que se suman a las 374 categorías existentes, están libres de aranceles a su entrada en China continental.
- En la actualidad los productos beneficiados cubren la práctica totalidad de la producción local: alimentos y bebidas, cuero, textiles, muebles,

productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, plásticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria, joyería, relojería.

Con la firma del CEPA II se amplían las concesiones en 11 primeros sectores más arriba enumerados de los 18 ya negociados, y se permite a 8 nuevos sectores beneficiarse del acuerdo (servicios aeroportuarios, agencias de patentes, agencia de marcas, de recomendación laboral, de intermediación laboral, de tecnología de la información, de ocio y cultura, y de exámenes de calificación profesional).

- **Hong Kong y Chile** (*entró en vigor el 28 de agosto de 2014,*), firmaron un acuerdo de libre comercio, el objetivo de dicho acuerdo era fortalecer la relación entre ambas economías y llevar sus relaciones económicas a un nuevo nivel, ofreciendo oportunidades tanto de comercio como de inversión.

El texto del Tratado incluye capítulos relativos a Comercio de mercancías, Reglas de Origen, Procedimientos Operacionales de Certificación, Procedimientos Aduaneros y Cooperación, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), Defensa Comercial, Contratación Pública, Establecimiento, Comercio de Servicios, Servicios Financieros Competencia, Medio Ambiente, Transparencia, Administración, Solución de Controversias, Excepciones y Disposiciones Finales. Además, en los márgenes de la negociación del TLC, las Partes acordaron un Memorándum de Entendimiento (MOU) en Cooperación Laboral.

- La Región Administrativa Especial de Hong Kong ha firmado **39 acuerdos de doble imposición**, cuatro de ellos completos, dos de exención recíproca y 33 parciales. Los parciales cubren los bienes transportados por vía marítima, aérea o ambos.
- Hasta ahora, **la Unión Europea no ha llegado a un acuerdo para evitar la doble imposición** con este territorio fundamentalmente porque existe secreto bancario en Hong Kong.
- El 13 de abril de 2012 entró en vigor el **convenio de doble imposición** firmado por la vicepresidenta segunda y ministra de Economía y Hacienda del **Gobierno español**, Elena Salgado, y el Chief Secretary for Administration de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, Henry Tang Ying-Yen. Este convenio está llamado a evitar la doble imposición y regular los intercambios de información entre España y Hong Kong. En virtud de este convenio, Hong Kong perdió su condición de paraíso fiscal para España desde el pasado 13 de abril, momento en que entró en vigor. Las disposiciones de este convenio entrarán en vigor a partir del día 1 de abril de 2013.

### **3 Singapur**

Singapur, como depósito y encrucijada del comercio internacional, depende en gran medida del comercio exterior, que representa 359% del PIB (OMC, media de 2012-2014). El país figura entre los quince primeros importadores del mundo. La estrategia adoptada por el país consiste en favorecer las exportaciones procurando minimizar los obstáculos a las importaciones. Singapur ha firmado acuerdos de libre comercio regionales (AFTA en el marco de la ANSA) y otros bilaterales.

#### **Es miembro de:**

- Singapur es uno de los **países integrantes de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)**, establecida en 1967 con la firma de la Declaración de Bangkok por parte de Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia, y a la que posteriormente se unieron otros cinco países: Brunei, Vietnam, Laos, Myanmar y Camboya. Debido a su pertenencia a ASEAN, Singapur forma **parte también del proceso ASEM**.
- Singapur es miembro de la **OMC** desde el **1 de enero de 1995**. Este país no es el beneficiario del SPG (Sistema Generalizado de Preferencias) debido a su alto nivel de desarrollo.
- Singapur también es miembro del **Acuerdo Plurilateral de Compras Públicas (ACP)** desde octubre de 1997.
- Participa en el **Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ITA)**.
- Es miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

#### **Acuerdos comerciales internacionales:**

- Adherido al Protocolo de Kyoto.
- Adherido al Convenio de Washington sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.
- Adherido al Convenio de Basilea relativo al control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.
- Adherido al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
- En mayo de 2013, concluyeron las negociaciones del nuevo Acuerdo bilateral de Asociación y Cooperación (Partnership and Cooperation Agreement, PCA por sus siglas en inglés), que fue rubricado por las partes el 14 de octubre de 2013, pero la firma continúa estando pendiente.
- **La UE y los cinco miembros originales de la ASEAN firmaron un Acuerdo de Cooperación en 1980**, que abarcaba ámbitos comerciales y económicos, comprometiéndose a estudiar los medios y métodos que permitieran eliminar los obstáculos a sus intercambios, en particular los

obstáculos no arancelarios. Singapur se beneficia del instrumento para la colaboración con Países Industrializados que permite llevar a cabo una intensa cooperación en los ámbitos económico y empresarial.

En 2007, la **UE y ASEAN** emprendieron la negociación de **un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) regional**. No obstante, esta negociación se interrumpió a finales de 2009. La UE decidió, sin abandonar el enfoque regional, adoptar un planteamiento bilateral, y como consecuencia de ello se decidió negociar Acuerdos bilaterales de Libre Comercio con los miembros de ASEAN más interesados en seguir esa vía.

El lanzamiento oficial de las negociaciones del ALC con Singapur tuvo lugar en marzo de 2010 y finalizaron en diciembre de 2012. El texto fue rubricado por las partes el 20 de septiembre de 2013. La negociación correspondiente al apartado de inversiones del Acuerdo finalizó en octubre de 2014. La firma del ALC está pendiente de una consulta que ha formulado la Comisión al Tribunal de Justicia Europeo.

Los resultados alcanzados en el ALC pueden considerarse positivos, al haberse logrado los principales objetivos fijados en diversos sectores. Entre otros, la UE ha conseguido de Singapur el mismo tratamiento concedido a otros socios y una mejora de los compromisos de Singapur en el Acuerdo Plurilateral de Compras Públicas (GPA). Igualmente, se han obtenido mejoras en el acceso al mercado en servicios, en la protección de las indicaciones geográficas y en el ámbito de las reglas de origen.

El lanzamiento oficial de las negociaciones del ALC con Singapur tuvo lugar en marzo de 2010 y finalizaron en diciembre de 2012. El texto fue rubricado por las partes el 20 de septiembre de 2013. La negociación correspondiente al apartado de inversiones del Acuerdo finalizó en octubre de 2014. La firma del ALC está pendiente de una consulta que ha formulado la Comisión al Tribunal de Justicia Europeo.

Los resultados alcanzados en el ALC pueden considerarse positivos, al haberse logrado los principales objetivos fijados en diversos sectores. Entre otros, la UE ha conseguido de Singapur el mismo tratamiento concedido a otros socios y una mejora de los compromisos de Singapur en el Acuerdo Plurilateral de Compras Públicas (GPA). Igualmente, se han obtenido mejoras en el acceso al mercado en servicios, en la protección de las indicaciones geográficas y en el ámbito de las reglas de origen.

Al analizar el sector exterior del país, cabe recalcar que Singapur cuenta con Tratados de Libre Comercio con distintos países o bloques del mundo, como se detalla en el siguiente cuadro:



Multilaterales	Bilaterales-Asia	Bilaterales-América	Bilaterales-Europa	Bilaterales-Asia
<b>ASEAN: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Birmania, Camboya, Laos y Vietnam</b>	<b>China</b>	<b>Panamá</b>	<b>Suiza, Liechestein, Noruega, ISLANDIA</b>	<b>Australia</b>
<b>ASEAN-Australia, Nueva Zelanda</b>	<b>Jordania</b>	<b>Perú</b>	<b>Unión Europea</b>	<b>Nueva Zelanda</b>
<b>ASEAN-China</b>	<b>India</b>	<b>EEUU</b>		
<b>ASEAN-India</b>	<b>Japón</b>			
<b>ASEA-Japón</b>	<b>República de Corea</b>			
<b>ASEAN-Corea</b>				
<b>Trans-Pacífico (Brunei, Nueva Zelanda, Chile, Singapur)</b>				

#### **4 Taiwán**

El comercio internacional es el motor del crecimiento taiwanés: representa cerca de 130% del PIB (media 2012-2014). La economía de Taiwán está muy orientada hacia la exportación, a tal punto que depende de un régimen abierto a nivel del comercio internacional y permanece vulnerable frente a las bajadas de nivel de la economía mundial.

##### **Es miembro de:**

- Como economía independiente, ingresó en la **Organización Mundial de Comercio** (OMC) con el nombre de Territorio aduanero del distrito de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei chino) en enero de 2002.

- Adherido al **Protocolo de Montreal** relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Miembro del **Banco de desarrollo asiático** como "Taipei, China"
- Miembro del **Consejo de Cooperación económica del Pacífico (PECC)**, del Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBEC) y del foro de Cooperación económica Asia-Pacífico (APEC) como "Taipei chino".
- Miembro de la convención sobre admisiones temporales y de uso de los cuadernos ATA. Como recordatorio, estos son un documento internacional que permite la importación temporal (durante un periodo menor de un año) de bienes sin pagar los aranceles e impuestos para ser posteriormente exportados. Sustituye a los documentos nacionales de exportación e importación temporal, en ciertos supuestos y cumpliendo determinados requisitos. Este cuaderno evita la necesidad de comprar bonos de importación temporal.

**Acuerdos comerciales internacionales:**

- La isla firmó un tratado de libre comercio con Nueva Zelanda y Singapur, y prosigue su acercamiento con China.
- **Taiwán y China** han firmado en 2010 un **acuerdo de cooperación económica** para facilitar el comercio mediante la reducción gradual de los aranceles sobre cientos de productos y la apertura de algunas industrias de servicios

## **5 República de Corea**

Corea del Sur el séptimo exportador mundial de mercancías y el noveno importador (decimotercero a nivel de servicios). El comercio representa más de 104% del PIB (media 2012-2014).

Corea del Sur cuenta con numerosos acuerdos comerciales y tratados de cooperación económica que ayudan al país a ampliar el mercado de bienes y servicios eliminando las barreras que delimitan el comercio.

**Es miembro de:**

- Desde enero de 1995, Corea del Sur es País Miembro de la OMC.
- Miembro de la Organización Mundial del Comercio.
- Miembro de la OCDE (Organisation for Economic Co-operation and Development).
- Adherido al Protocolo de Kyoto: Establece el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en una media del 5,2 por ciento con respecto a los niveles de 1990 para el año 2012.

- Adherido al Convenio de Washington sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.
- Adherido al Convenio de Basilea relativo al control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.
- Adherido al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Adherido al Acuerdo Wassenaar relativo al control de armas convencionales y a las exportaciones de artículos de doble uso.
- Miembro de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y ASEM (Diálogo Asia-Europa).

**Acuerdos comerciales internacionales:**

- Destaca la relación entre la UE y Corea del Sur. Estos son importantes socios comerciales y disponen de un **Acuerdo de Libre Comercio, firmado en mayo de 2010 y es Aplicado Provisionalmente desde julio de 2011**. El Acuerdo ha sido ya aprobado formalmente tras su ratificación por parte de los parlamentos de todos los Estados miembros.

Este acuerdo ha sido el primer ALC firmado por la Unión Europea con un país asiático, y es a su vez uno de los más ambiciosos, puesto que incluye disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual, compras públicas, desarrollo sostenible, medio ambiente, sociedad de la información y educación; y su aplicación va a suponer una notable liberalización en el comercio de bienes y servicios.

El desarrollo del Acuerdo se supervisa en el Comité de Comercio anual, seis comités especializados (mercancías, sanitario y fitosanitario, aduanas, servicios y comercio electrónico, comercio de desarrollo y zona de desarrollo Kaesong), y siete grupos de trabajo especializados (vehículos, farmacia, química, cooperación en comercio, reconocimiento mutuo, compras públicas e indicaciones geográficas).

- A partir de 2004, año en el que se firmó el TLC entre Corea y Chile, se han firmado acuerdos de libre comercio entre Corea y la ASEAN, la EFTA, la UE, los EUA (KORUS), Singapur, India (CEPA) y Perú, así como la negociación de un acuerdo con Turquía.

Algunos ejemplos de la importancia de estos acuerdos los observamos en datos como los siguientes:

Desde la firma del TLC entre Corea y Chile –el primero pactado por Corea con otro país– el volumen comercial entre ambas naciones se multiplicó cuatro veces, con lo cual Corea viene a ser el más importante de cinco socios comerciales de Chile.

Dos meses después de la entrada en vigor del TLC entre Corea y los EUA, las exportaciones coreanas a este país aumentaron 11.3% en relación con el mismo periodo del año pasado.

## **6 Bibliografía**

- <https://www.direcon.gob.cl/acuerdos-comerciales/>
- [https://es.portal.santandertrade.com/gestionar-embarques/taiwan/acuerdos-y-procedimientos-aduaneros?actualiser\\_id\\_banque=oui&id\\_banque=17](https://es.portal.santandertrade.com/gestionar-embarques/taiwan/acuerdos-y-procedimientos-aduaneros?actualiser_id_banque=oui&id_banque=17)
- <https://riesgopaiscoreadelsur.wordpress.com/2013/05/04/tratados-y-acuerdos-internacionales/>

Red SUMMA ©